

RADICADO: 47-720-4089-001-2022-00054-00

REFERENCIA: EJECUTIVO

DEMANDANTE: MARIA SARIEGO DE LA CRUZ

DEMANDADOS: HECTOR FERNANDEZ ALFARO

SECRETARÍA del Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara de Pinto –Magdalena, 29 de mayo de 2023. Al Despacho del señor Juez para informarle que el término de traslado de la liquidación del crédito se encuentra vencido. Provea.


ROCIO DEL PILAR OSPINO CONDE
SECRETARIA



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
DE SANTA BÁRBARA DE PINTO –MAGDALENA

Santa Barbara de Pinto Magdalena, seis (06) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Vencido el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte actora, ingresa al despacho las presentes diligencias a efectos de revisar la misma para su eventual aprobación.

Sería el caso entrar a declarar en firme esta liquidación, sino es porque se observa que la misma no se realizó conforme a derecho, toda vez que no se tuvo en cuenta las fluctuaciones de que trata la Ley 510 de 1999, según certificación de la Superintendencia Bancaria.

En consecuencia, a lo antes expuesto el Juzgado procederá a modificar la liquidación del crédito y esta quedará de la siguiente manera:

LIQUIDACION DEL CREDITO INTERESES MORATORIOS LETRA DE CAMBIO No. 1

CAPITAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	INTERES ANUAL	INTERES MORA ANUAL EFECTIVA	INTERES MORA ANUAL NOMINAL	INTERES MORA MENSUAL NOMINAL	INTERESES MENSUALES	ABONOS	SALDO INTERESES	INTERES MORA MENSUAL
6.000.000	7-sep-22	30-sep-22	24	23,50%	35,25%	30,58%	2,55%	\$122.400		\$ 122.400	2,94%
6.000.000	1-oct-22	31-oct-22	31	24,61%	36,92%	31,83%	2,65%	\$164.300		\$ 286.700	3,08%
6.000.000	1-nov-22	30-nov-22	30	25,78%	38,67%	33,14%	2,76%	\$165.600		\$ 452.300	3,22%
6.000.000	1-dic-22	31-dic-22	31	27,64%	41,46%	35,19%	2,93%	\$181.660		\$ 633.960	3,46%
6.000.000	1-ene-23	31-ene-23	31	28,84%	43,26%	36,49%	3,04%	\$188.480		\$ 822.440	3,61%
6.000.000	1-feb-23	28-feb-23	28	30,18%	45,27%	37,93%	3,16%	\$176.960		\$ 463.660	3,77%
6.000.000	1-mar-23	31-mar-23	31	30,84%	46,26%	38,63%	3,22%	\$199.640		\$ 651.940	3,86%
6.000.000	1-abr-23	30-abr-23	30	31,39%	47,09%	39,21%	3,27%	\$196.200		\$ 830.160	3,92%
6.000.000	1-may-23	12-may-23	12	30,29%	45,44%	38,05%	3,17%	\$76.080		\$ 898.520	3,79%

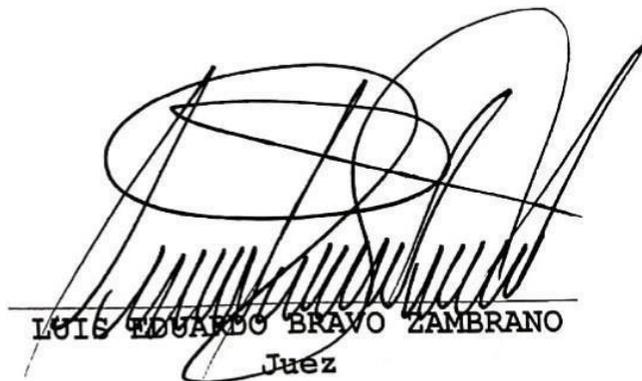
CAPITAL	\$6.000.000
INTERESES DE MORA LIQUIDADOS DESDE EL 7 DE SEPTIEMBRE 2022 HASTA EL 12 DE MAYO DE 2023 A LA TASA QUE PARA EL EFECTO FIJA LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	\$898.520
TOTAL CAPITAL E INTERESES	\$6.898.520

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito, presentada por la parte actora.

SEGUNDO: DECLARAR en firme la liquidación del crédito practicada por secretaria de conformidad a lo ya esbozado en la parte motiva de este proveído, y de conformidad a lo consagrado en el dispositivo 446 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



LUIS EDUARDO BRAVO ZAMBRANO
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
NOTIFICACION POR ESTADO**

El auto anterior fechado: 06 DE JUNIO DE 2023

Se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No. 025
FIJADO en la Secretaría HOY a las 8.00. A.M.

Santa Bárbara de Pinto – Magdalena, 07 DE JUNIO DE 2023

Secretaría: ROCIO DEL PILAR OSPINO CONDE